



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1762/ 2019.-

**ZAPALLAR, 05 de Abril de 2019.-**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal. Decreto de Alcaldía N°141/2019, de fecha 10 de Enero de 2019, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

### **CONSIDERANDO:**

- DL 799, Artículo N° 1, inciso 3°.

### **DECRETO:**

**AUTORIZASE** salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: CSGX-13	
➤ Conductor	: PEDRO CISTERNAS IBACA	Rut N°
➤ Fecha	: lunes 08 de Abril de 2019.	
➤ Horario	: Desde las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas.	
➤ Destino	: Santiago (ida y vuelta).	
➤ Motivo	: entrega documentación.	

➤ Vehículo	: GXBH-30	
➤ Conductor	: LUIS BALBONTIN LARRONDO	Rut N°
➤ Fecha	: Domingo 14 de Abril de 2019.	
➤ Horario	: Desde las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas.	
➤ Destino	: Viña del Mar (ida y vuelta).	
➤ Motivo	: Traslado alumnos educación superior.	



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

➤ Vehículo	: KDVX-95	
➤ Conductor	: LUIS BALBONTIN	Rut N°
➤ Fecha	: Sábado 06 de Marzo de 2019.	
➤ Horario	: Desde las 06:00 horas y hasta las 23:59 horas.	
➤ Destino	: Rancagua (ida y vuelta).	
➤ Motivo	: Traslado organizaciones comunitarias.	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (\$) \*



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
*"Por Orden del señor Alcalde"*

DISTRIBUCION:

- 1.- CONDUCTOR.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: MOVILIZACION DAEM.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / cpc.